



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"
Ley 25253 del 19-06-1990

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0106-2025-MDL.
Laredo, 29 de abril del 2025.

VISTO:

El Informe N° 578 -2025-OGPP-MDL, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe de Oficina General de Asesoría Jurídica N°238-2025-OGAJ/MDL, sobre la conformación del equipo técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Laredo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, de la Constitución Política de estado de 1993, sobre la descentralización, dispone en su artículo 194 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción de Leyes y al ordenamiento jurídico vigente, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; y que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, de conformidad con el inciso 8) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o Derogar, Las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, la Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, señala en su artículo 18, numeral 18.2 que los "Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional"; de igual modo, el numeral 20.1 del artículo 20 de la precitada Ley, señala que "Los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a ley y en concordancia con los planes de desarrollo concertados".

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada en sus artículos 4, 5, 6 y 7 por la Ley N°29298, establece disposiciones y lineamientos que permiten efectivizar la participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto, siendo el artículo 1 que define al Proceso de Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos:

RUC: 20178186869
JR. REFORMA N° 360
044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe
www.munilaredo.gob.pe
LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ITEM	DENOMINACIÓN	UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRES COMPLETOS
01	PRESIDENTE	ALCALDE	SERGIO VILCHEZ NEIRA
02	MIEMBRO	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	
03	MIEMBRO	Secretaria General	
04	MIEMBRO	Gerencia Municipal	
05	MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones	
06	MIEMBRO	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Local	
07	MIEMBRO	Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal	
08	MIEMBRO	Gerencia de Desarrollo Económico Local	
09	MIEMBRO	Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	
10	MIEMBRO	Gerente de Gestión de Rentas y Fiscalización	
11	MIEMBRO	Jefe de Oficina General de Administración	
12	MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Abastecimiento	
13	MIEMBRO	Jefe de la Unidad Funcional de Imagen Institucional	
14	MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información	
15	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL	ROLANDO EULOGIO URTECHO LOPEZ DNI - 28105722
16	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL	RUBEN VILLANUEVA CASTAÑEDA DNI - 40903436

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"
Ley 25253 del 19-06-1990

Que, el artículo 97 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, señala que los Planes de Desarrollo Concertados y los Presupuestos Participativos tiene un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos Municipales;

Que, mediante Decreto Supremo N°142-2009-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N°001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados", que establece los lineamientos precisos para orientar el desarrollo articulado del proceso participativo;

Que, el artículo 102 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe en su penúltimo párrafo que "la Elección de Representantes de la Sociedad Civil será supervisada por el Organismo Electoral Correspondiente";

Que, mediante el Informe N° 578-2025-OGPP-MDL, el jefe de la oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de la conformación del equipo técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Laredo;

Que, mediante el Informe de Oficina General de Asesoría Jurídica N° 238-2025-MDL, el jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión declarando procedente la aprobación de la conformación del equipo técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Laredo;

Que, las Municipalidades como Órganos de Gobierno tienen entre sus fines el proceso de planeación local de manera integral y participativa, estableciendo para ello las políticas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones que cumple cada actor local dentro del territorio;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y normatividad presupuestaria vigente;

RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO, integrado de la siguiente manera:

RUC: 20178186869
JR. REFORMA N° 360
044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe
www.munilaredo.gob.pe
LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"
Ley 25253 del 19-06-1990

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, efectúe las notificaciones al equipo técnico.

ARTÍCULO TERCERO - **ENCARGAR** a secretaria general, Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional y Portal Transparencia de la Municipalidad Distrital de Laredo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869
JR. REFORMA N° 360
☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe
www.munilaredo.gob.pe
LAREDO - PERÚ